



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

00039

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 156-2025-MDP/A

Pucayacu, 23 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N° 1413-2025-MDP-GM, de fecha 22 de mayo de 2025, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 304-2025-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 22 de mayo de 2025, expedido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riego de Desastres; el Informe N° 100-2025-MDPGDTIGRD-SCDT/MMM, de fecha 21 de mayo de 2025, expedido por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial; la Opinión Legal N° 045-2025-M.D.P./GOGAJ., de fecha 19 de mayo de 2025, expedido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo y fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 6° de la referida Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por finalidades: a) Contribuir el desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión de portafolio, mobiliario e inmobiliario del Estado, b) Ordenar, Integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registró y supervisión de bienes estatales a nivel de Gobierno Nacional, regional y local para lograr una Gestión eficiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, lo que conlleva a que todas las entidades públicas están obligadas a realizar el saneamiento;

Que, el segundo párrafo del artículo 1° de Decreto Supremo N° 130-2001-EF, establece que El saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 045-2025-M.D.P./GOGAJ., de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que se conforme el Comité de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pucayacu y poner a conocimiento del Concejo Municipal respecto a los bienes que se esta saneando en favor de la municipalidad.



Muni Pucayacu 2024 - 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1 (Carretera Fernando Belaúnde Terry)



gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe
https://www.munipucayacu.gob.pe





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 100-2025-MDPGDTIGRD-SCDT/NMM, de fecha 21 de mayo de 2025, la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial, informa que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en su calidad de ente rector establece lineamientos y directivas para el cumplimiento de ciertas funciones, en ese sentido, solicita conformar el Comité de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, a fin de realizar las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para el saneamiento y regularización de los predios estatales.

Que, mediante Informe N° 304-2025-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riego de Desastres, remite la solicitud de la conformación del Comité de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pucayacu y recomienda que sea conformada mediante resolución de alcaldía. Por lo que, estando a lo dispuesto, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 1413-2025-MDP-GM, de fecha 22 de mayo de 2025, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, la misma que quedará conformado de la siguiente manera:

- **Presidente** : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres
- **Secretario Técnico** : Subgerente de Catastro y Desarrollo Territorial
- **Miembro** : Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- **Miembro** : Jefe (a) de la Oficina General de Administración
- **Miembro** : Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio
- **Miembro** : Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que las funciones del Comité de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, son las siguientes:

- a) Identificar y priorizar los terrenos estatales a ser saneados
- b) Coordinar con SUNARP, la SBN y otras entidades competentes
- c) Preparar la documentación técnica y legal para cada caso
- d) Proponer medidas de regularización o disposición final
- e) Supervisar el cumplimiento de las acciones de saneamiento

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del comité y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Ing. Saul Carlos Cahuana
 DNI: 45027812
 ALCALDE

